



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N° 1271/2021

-Ratificación de Convenio de obra Av. Los Cóndores-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, nota N°76/21 SOP y P, Resolución N°304/2021, Ordenanza N°1249/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°76/21 SOP y P, solicita ratificación de convenio “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Cóndores”, suscripto por el Sr. Gobernador escribano Mariano Arcioni y el Ministro de Infraestructura, energía y planificación Arquitecto Gustavo José Aguilera;

Que según se detalla mediante Resolución N°304/2021, la Provincia del Chubut representada por el Sr. Gobernador Mariano Arcioni y Ministro de infraestructura Gustavo José Aguilera y por la otra la Municipalidad de Epuyen, para la ejecución de la “Obras de canal, cordones y veredas tramo Av. Los Cóndores”, por la suma total de pesos once millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos diecisésis con 22/100 (\$11.985.716,22);

Que es facultad de este cuerpo deliberativo, ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°. – Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°304/2021 SOP y P.-

Artículo 2°. -Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DISISEIS SEIS DÍAS DEL MES DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.



Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Nahuel María Laura

Concejal

VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



**Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut**

Epuyén, 30 de agosto de 2021.-

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyén
Don Walter GONZALEZ
Epuyén - Chubut
S / D.

Referencia: Ratificación de Convenio

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar Resolución N° 304/21 y convenio para la ejecución de la obra: "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES"; suscripto con el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI y el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA; para su ratificación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente

Nota N° 76/21 SOP y P

Cabranos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Honorable Concejo
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

30/08/2021
Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249

J. GREGORIO JORGE

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, en adelante denominada “LA PROVINCIA” y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante “EL MUNICIPIO” convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de la obra: “OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES”;

CONSIDERANDO:

Que “LA PROVINCIA” aportara a “LA MUNICIPALIDAD” la suma total PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-) que serán aplicados por “LA MUNICIPALIDAD” en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra “OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES”;

Que el aporte al cual se obliga “LA PROVINCIA” se hará efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 68/100.- (\$ 998.809,68.-);

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIONI y el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación Arquitecto GUSTAVO JOSÉ AGUILERA, y por la otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, para la ejecución de la Obra “OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES”, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 22/100.- (\$ 11.985.716,22.-);

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 304/2021
Fecha 27/08/2021


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Gobernador Escribano MARIANO ARCIÓN Y SR. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arquitecto GUSTAVO JOSE AGUILERA, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 11.985.716,22), que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "OBRAS DE CANAL, CORDONES Y VEREDAS TRAMO AVENIDA LOS CONDORES".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga a "LA PROVINCIA" por la cláusula primera, podrá hacerse efectivo mediante doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 998.809,68). De la Obra se emitirán Certificados de obra que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación por el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" y el inspector de obra previamente designado por la misma. Esto implica que "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieran resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

CUARTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

QUINTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A..-----

SEXTA: El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Los Cóndores N° 1824 de la localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Septiembre, del año 2020.-----

Berenice RODRIGUEZ CELERIER
ABOGADA
Directora de Asuntos Legales
M.I.E.P.

GK
Arq. GUSTAVO AGUILERA
MINISTRO
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:285 con fecha 11 de Septiembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) hoja protocolizada.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO RW.- CHUBUT.- 11 de Septiembre de 2020.-



Indument
SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivana General de Gobierno
Provincia del Chubut